

rededor de una consigna secreta.

Asegura Bunau Varilla (9) que la iniciativa de restablecer en su antiguo mandato a Cromwell no partió de la Compañía en París.

"Después — dice — de haber salido el informe adicional suplementario de la Comisión Istmica, el Senador Hanna me pidió como un servicio que obtuviera urgentemente de la Compañía Nueva del Canal de Panamá la rehabilitación de Cromwell. No es por mí, díjome el Senador; es mi antiguo banquero, Edward Simmons, el que me insta para que alcance eso para su amigo. Usted sabe cuán difícil es rehusarle nada a un hombre que le ha servido a uno de banquero durante treinta años. De todos modos la Compañía necesita abogado que discuta las cuestiones legales referentes a Panamá. ¿Por qué no llamar a Cromwell? Es de los mejores jurisperitos de Nueva York y está especialmente bien preparado en esta materia en que cualquiera otro tendría mucho que aprender".

¡Cromwell. Hanna, Simmons, Bunau Varilla!

¿Recordáis, quién fuera Edward Simmons? Uno de los del sindicato norteamericano formado por Cromwell en Diciembre de 1899 aparentemente con el fin de *americanizar* la Empresa francesa -en realidad para hacerse a vil precio con las acciones de los viejos tenedores de la Compañía Universal del Canal de Panamá. Los otros nombres dados en relación con esta especulación ¿los recordáis? fueron Kuhn, Loeb & Co.; E. C. Converse; Warner Van Worden; August Belmont; H.W. Seligman; Charles P. Flint; George R. Sheldon; Levi P. Morton; Capt. J.R. De la Mar y Vernon M. Brown (10).

Bunau Varilla continúa:

"...A las 2 a. m. del 23 de Enero de 1902, cablegrafié a Mrs. Bunau Varilla en París suplicándole informase a cierto Dolot del deseo del Senador Hanna. Era este Dolot un íntimo amigo del señor Terrier, miembro importante del Consejo de Administración. El cual rehusó prestar oídos a la sugestión. Viendo yo que nada se adelantaba y que el Senador Hanna perdía la paciencia, cablegrafié de nuevo por el mismo conducto el 26 de Enero, a Mrs. Bunau Varilla para que apurase mi recomendación y también para que pusiese al tanto a mi hermano Mauricio, propietario en su mayor parte de *Le Matin* y director en jefe de este rotativo. Mauricio, personalmente, actuó en el Consejo de Administración donde sacó triunfante al día siguiente una resolución restableciendo al señor Cromwell en su puesto".

Cerraron este episodio por lo que hace a los personajes que en él intervinieron los siguientes telegramas:

"Washington. Enero 27 de 1902 - 10 a.m. — Cromwell (al cuidado de Sullivan & Cromwell) — 49 Wall Street. Nueva York.

Su negocio quedó arreglado esta mañana en París de acuerdo con mi recomendación la que tuve que reiterar ayer con mucho énfasis. Felicitaciones.

Bunau Varilla".

"Nueva York, enero 27 de 1902 (recibido a las 2.15 p.m.). Philippe Bunau Varilla.- Hotel New Willard, Washington, D. C.-

Mil gracias por su bondadoso mensaje. ¿Cuándo me llegará la confirmación? Regresé de Washington el Viernes, preocupadísimo. No hay que perder un instante; me prepararé para obrar inmediatamente. Espero un movimiento importante a nuestro favor esta mañana; le daré pormenores.

Wm. Nelson Cromwell".

El 31 del mismo Enero -enviada por Cromwell- recibió el Presidente

de la Compañía Nueva del Canal, señor Marius Bo, comunicación cablegráfica que decía así:

"Le aviso recibo de su cable del 27 que por segunda vez me constituye abogado general de la compañía. Me siento feliz de poder reanudar mis labores inmediatamente....No habiendo llegado Colombia todavía a ningún arreglo con los Estados Unidos, y vista la interpretación errónea que se da a nuestros derechos, he inspirado un nuevo Proyecto de ley que adoptando nuestro Canal deja a la discreción del Presidente todo lo concerniente a títulos y al nuevo tratado que ha de celebrarse con Colombia, pudiendo el Presidente escoger la otra Vía de no obtener un título y un Tratado satisfactorios por la nuestra. Me esfuerzo por que pase este *Bill* en ambas Cámaras. Procuraré en seguida alcanzar de Colombia determinadas y satisfactorias condiciones para un tratado con nuestro Gobierno; de no conseguirlo todo peligrará y hasta el Senado podría, a imitación de la Cámara baja, favorecer la otra Vía. Esta cuestión capital ha traído a Silva (Ministro de Colombia) a hacerse cargo de la situación y a celebrar conferencias con los personajes más importantes" (11).

En efecto, el 28 de Enero de 1902, a instancias de Cromwell y con la cooperación de Hanna, el Senador John Coit Spooner había propuesto una medida legislativa tendiente a relevar al Congreso de toda obligación de detalle en relación con el Canal istmico y a poner el asunto en manos del Presidente Roosevelt. Pero dejemos aquí a los manipuladores de esta nueva intriga ocupados en convertirla en ley de la República, y vengamos a lo que toca a nuestra historia más de cerca, esto es, al Dr. Martínez Silva en sus últimos pasos en los Estados Unidos.

Aunque ahora, como otras veces antes, convenga, para llegar al conocimiento íntimo de las cosas, ceder la palabra a Mefistófeles, testigo presencial:

"No había a la sazón pendiente — dice en efecto el Sr. Cromwell — propuesta oficial ninguna entre los dos países. El Gobierno colombiano no deseaba coadyuvar la venta; el Secretario Hay (partidario declarado de Nicaragua) rehusaba abrir negociaciones, en razón de que ninguna ley le imponía el deber de hacerlo. Ni uno ni otro Gobierno quería obrar, y sin embargo mientras no se acordase algo entre ellos la oferta de la Compañía permanecería sin efecto. Por lo que el señor Cromwell, personalmente y sin cooperación de nadie, abrió negociaciones con el Ministro recalándole la necesidad de hacer una propuesta como base de un tratado entre Colombia y los Estados Unidos, propuesta que debía abarcar el consentimiento de Colombia para el traspaso (de la concesión).

Afortunadamente teníamos ya establecidas relaciones íntimas y cordiales de mutua confianza con el Ministro Silva y con el señor Herrán, Secretario de la Legación, y hombre de vasta experiencia, que vino a quedar más tarde a cargo de la Legación.

Por fin el Ministro Silva redactó una propuesta preliminar que consultó con nosotros. Esta propuesta era a base del arrendamiento por Colombia a los Estados Unidos de la Zona del Canal por un periodo de 200 años solamente, mediante un canon anual de \$600,000, y con la condición adicional de que los Estados Unidos comprasen el ferrocarril a un precio que se evaluaría a la expiración de la concesión, pagando entre tanto una anualidad de \$250,000 por el ferrocarril. Debían además los Estados Unidos darle a Colombia en préstamo una suma equivalente a la capitalización de estas anualidades" (12).

Conviene advertir que de esta "*propuesta preliminar*" es la transcrita la única noticia; nada dijo de ella en ninguna parte de su correspondencia oficial o privada el Dr. Martínez Silva; como tampoco que ella fuera objeto de la más enérgica protesta por parte de su asesor, el señor Cromwell, quien llegó a decirle en su cara al Ministro que los términos de esa propuesta serían absolutamente inaceptables para los Estados Uni-

dos y no harían más que proporcionar a los sostenedores de la Vía de Nicaragua argumentos en favor del rechazo de la de Panamá y contra el proyecto de ley del Senador Spooner en el Congreso (13).

Cromwell, naturalmente, consignó en su narración de estos sucesos sólo aquellas cláusulas de la "*propuesta preliminar*" que consideró inaceptables para los Estados Unidos. Eran, por decirlo así, las cláusulas comerciales. Pero dicha propuesta contenía, además, otras de un alto interés moral y constitucional para Colombia que sólo se conocieron gracias al siguiente despacho de la Prensa Asociada para el diario "*Star & Herald*" de Panamá:

PROTOCOLO WALKER—MARTÍNEZ—SILVA.

"Washington, Febrero 8.- El protocolo negociado entre el Contralmirante Walker, en representación del Secretario Hay, y el Dr. Martínez Silva, Ministro de Colombia, se firmará esta semana. Conforme su redacción el protocolo hasta hoy contiene estas cláusulas: arrendamiento por doscientos años, con privilegio de extensión, de una faja de territorio de diez millas de ancho por el centro de la cual pasará el Canal; la ciudad de Panamá se exceptúa del arrendamiento, reteniendo Colombia la soberanía sobre el territorio comprendido dentro de los límites de ese puerto; garantía por los Estados Unidos sobre el Departamento de Panamá; pago por los Estados Unidos a Colombia de una compensación anual que alcanza a menos de un millón de dólares; posesión por los Estados Unidos de la jurisdicción de policía y judicial dentro del territorio arrendado y autoridad para enviar agentes al territorio colombiano a arrestar a las personas que cometan crímenes en la línea del Canal....." (14).

Este cablegrama, explicativo de un documento informal y privado, cuyas cláusulas no podían ser conocidas más que del mismo sujeto a cuya censura se destinaba -había sido inspirado por el abogado de las Compañías del Canal y el Ferrocarril, de acuerdo acaso con el Dr. Martínez Silva, en son de tentalear la opinión en el Departamento de Panamá. Era ésta la primera información concreta en su género que se entregaba a la prensa para el público del Istmo, donde -excepción hecha del señor Tomás Arias, y posiblemente también de su socio colectivo, el Dr. Manuel Amador Guerrero (15), y de alguno que otro co-empleado de éste en la Empresa del Ferrocarril de Panamá (16) a cuyas manos llegara siete meses antes, enviado como ya se sabe por su autor - el MEMORANDUM SOBRE EL CANAL escrito por el Dr. Martínez Silva, ningún habitante del Departamento tenía vislumbre siquiera, hasta la fecha del cablegrama transcrito, respecto de las interioridades de tan grave negociado. Por el *Memorándum* en cuestión, luego de sacado a luz en 1927 (17), vino a saber cómo opinaba en aquel entonces dicho señor Tomás Arias y las consideraciones -todas de sórdida índole mercenaria y comercial- en que se inspiraba (18) para escribir, por ejemplo, al Dr. Martínez Silva en 10 de Junio de 1901:

"Una vez por todas le digo todo istmeño es partidario del Canal a todo trance y que tenemos la mirada fija en Ud. deseosos de que no deje ni el menor *chance* favorable que se nos presente....." (19).

Pero esta misma opinión tan estrafalaria por su forma y su fondo y aparentemente destinada a no conocerse más que en la Legación colombiana de Washington, donde residía el destinatario de la carta que la contenía se nos ofrece hoy con toda la semblanza de una confesión hecha *ad-hoc* para que el Dr. Martínez Silva pudiera entonces argüir contra el General Carlos Albán, Jefe Civil y Militar del Departamento de Panamá, que por aquellos tiempos había opinado -públicamente y no a hurtadillas- contra el traspaso de la concesión a los Estados Unidos y contra el *control*. Escribió en efecto el Ministro, basado en aquel "todo istmeño es partidario del Canal a todo trance", lo siguiente:

"Personas extrañas al Departamento de Panamá y que en él no tienen vínculos de propiedades, de negocios o de familia, pueden opinar lo contrario; pero estoy seguro de que no habrá un solo habitante de Panamá que no considere como desgracia suprema, peor mil veces que un terremoto, la pérdida de toda esperanza de que el Canal se abra por aquella vía" (20).

Como en toda la República, los conservadores de Panamá permanecían divididos en *históricos* y *nacionalistas*. Con los primeros gobernó el General Albán, y a su muerte -ocurrida el 20 de Enero de 1902- continuó encargado de la Gobernación del Departamento el Secretario de Gobierno, Señor Aristides Arjona, *histórico* también, hasta entregar el mando, por disposición del Ejecutivo Nacional, al General Víctor M. Salazar, *nacionalista*, el 3 de Marzo de aquel mismo año.

Para llenar la vacante dejada por el General Albán los nacionalistas Tomás Arias, Manuel Amador Guerrero y Eleuterio Cárdenas habían invitado a los históricos Nicolás Victoria J., Oscar Terán y Saturnino L. Perigault a una reunión política efectuada el 2 de Febrero de 1902 con el objeto, según expuso el iniciador Tomás Arias, de:

"echar las bases de una reconciliación fundada en la sinceridad y el consiguiente olvido de anteriores recriminaciones y mutuas desconfianzas; ordenar los esfuerzos comunes a un mismo fin y formar en suma desde ahora y en lo sucesivo un solo cuerpo político, fuerte por la unión y fecundo en resultados. En prueba y como consecuencia de estos propósitos, acordar un candidato que sea la realización práctica de ellos".

El mismo Arias ofreció a la discusión el nombre del doctor Abraham Fernández de Soto, nacionalista del interior de la República, huésped suyo de mesa y casa, que fue el candidato escogido allí para Gobernador de Panamá y en cuyo favor se empezaba a firmar una petición cablegráfica al Poder Ejecutivo, cuando al día siguiente, en una segunda sesión de la Junta de conciliación, avisó el señor Victoria J. haber sido ofrecida la Gobernación oficialmente al General Víctor M. Salazar quien habiéndola aceptado poco después vino a encargarse de ella en la fecha ya expresada (21).

Este detalle de política local pone de manifiesto la clase de andanzas en que empleaban el tiempo los conservadores istmeños, si no indiferentes a todo pensamiento de Canal por Panamá, sí al menos olvidados del asunto. En cuanto a los liberales departamentales por hallarse todos o casi todos en los campamentos de provincias, bajo la férula militar del Ge-

neral Benjamín Herrera, tampoco podían preocuparse con cosa extraña a los afanes de la guerra.

Así las cosas llega a Panamá el ya transcrito cablegrama de Washington sobre el llamado "*Protocolo Walker-Martínez Silva*". El diario yanqui (*The Star and Herald*) a quien vino dirigido, no lo publicó el día de su fecha, 8 de Febrero, sino el 11, y entonces acompañado de otros cablegramas para Martínez Silva, uno de los cuales autorizado con 28 firmas que necesariamente habían de haberse recogido en un tiempo no menor de veinticuatro horas. No es dudoso, por consiguiente, que esta manifestación permaneciese original en manos de Amador Guerrero, cuya firma encabeza las autógrafas, el tiempo indispensable para recoger las demás que la suscriben. Las cuales van a continuación precedidas del texto del cablegrama que es como sigue:

"Panamá, Febrero 11 de 1902.- Ministro Martínez Silva, Washington. Aplaudimos sus gestiones canal. Apoyarémole eficazmente. Esta obra implica porvenir país. Colombianos y los istmeños en particular desean se realice y confían en su labor patriótica.

"M. Amador Guerrero.-Abraham Fernández de Soto.-J. A. Arango.-Federico Boyd.- R. Arias F.- A. Arias F.- Donald Velasco.- Ricardo M. Arango.- Dr. J.E. Calvo.- J. A. Arango Ch.- J. Ma. Chiari R.- Juan Brin.- Demetrio H. Brid.- Tomás Arias.- Gerardo Lewis.- Manuel Espinosa B.- Ismael A. de Paredes.- Juan Ehrman.- Samuel Lewis.- J. Ma. Barranco.- Nicolás Victoria J.- J. A. de la Lastra.- J. M. Alzamora.- Alcides Domínguez.- Ramón Payán.- J.J. Poyló.- G. Patterson.- J. F. Arango" (22).

Alegre y confiado, nuestro Ministro debió sentirse fuerte y robustecido en su empeño ante el estímulo de tan rotunda manifestación de "los panameños de posición y de recursos"; y creyendo esa expresión colectiva, sincera y no artificial, espontánea y no manipulada en las oficinas del Ferrocarril de Panamá, se apresuró a responder a ella en los términos significativos siguientes:

"Washington, Febrero 12 de 1902.- Amador Guerrero, etc. etc.- Panamá. Agradezco oportuno telegrama. Trataremos corresponder confianza.

Martínez Silva."

No fue ésta la única vez que el Mefistófeles yanqui, abogado de la Compañía Nueva del Canal, que así manejaba los hilos de esta especulación, recurrió a engaños y tapujos. El señor Bunau Varilla, con estudiada ingenuidad, ha dejado constancia de otro caso similar que, como referido por él, prueba la predilección de esos señores por este género de ilícitas maniobras.

Cuenta en efecto, cómo -cierto día del mes de Marzo de 1902- Cromwell vino a su Hotel en Washington, y le dijo: "Crisis tenemos; Concha rehusa ceder; su última palabra es siete millones al contado más una anualidad de seiscientos mil dólares Esto presagia ruptura de la negociación, ya que Nicaragua se contenta con una indemnización cuatro veces menor."

"Resolvi, pues, continúa Bunau Varilla, dar un golpe en parte noble apelando directamente a los mismos istmeños. Le escribí al propietario del principal diario de Panamá el siguiente telegrama: "Director, Star & Herald.- Panamá.- Está corriendo el Canal por esa tierra un peligro terrible. Cada día de demora en suscribir generosísimo compromiso, es un paso hacia la muerte.....Indispensable obrar inmediatamente si queremos evitar irreparables consecuencias. Comuníquese este telegrama a todos aquellos que no desean la muerte de Panamá.- Bunau Varilla".

Cromwell fingió llevarse las manos a la cabeza en leyendo el revolucionario mensaje recién remitido; aunque este ademán, como resulta obvio, fuese allí tan sólo un recurso retórico para dar lugar a la siguiente respuesta:

"Oh, mi querido Cromwell.....usted no entiende.....Este cablegrama no será publicado. El Gobernador de Panamá no lo permitirá, pero lo transcribirá incontinenti a Bogotá, donde (muertos de miedo) se apresurarán a despachar nuevas instrucciones al Dr. Concha. Además, yo mismo voy a enviarle a éste, copia del telegrama. Tal vez baste eso para que abra los ojos" (23).

¡A qué laya de salteadores -¡Dios mío! - se había entregado a discreción nuestra infeliz Diplomacia; infeliz a fuerza de ilógicamente crédula e ingenua! ¡Qué locura, comprometerse por miedo al peligro de perder el Istmo, y no ver que el peligro de perder el Istmo estaba precisamente en el comprometerse!

"....Si los hombres de influencia política en este país, escribía el Dr. Martínez Silva desde Washington, por este mismo tiempo, al señor Marroquín (24), llegan a convencerse, como es posible y aun probable, de que la ruta de Panamá es la que conviene a los Estados Unidos, y si Colombia no se allana en oportunidad a un arreglo relativamente ventajoso, está en la lógica de los acontecimientos que nosotros perdamos definitivamente el Istmo. Y no digo esto al aire: tengo datos serios que justifican mi aserto; y lo más grave en esta materia es que el Gobierno de los Estados Unidos encontrará sin mucho trabajo un punto de apoyo en el Istmo, tanto por la actual situación de guerra allí, como porque *los panameños de posición y de recursos pecunarios* no se resignarán nunca de buen grado a que el Canal se abra por otra parte fuera del Istmo. Ellos comprenden muy bien que la adopción de la ruta de Nicaragua sería la ruina moral y material de Panamá; y este sacrificio, que no encontraría compensación alguna, puede ser muy superior al concepto de un patriotismo platónico".

Según esto, se estaba en tiempo de negar impunemente el traspaso de la concesión y dejar ir a los Estados Unidos, con su malhadado *control*, a Nicaragua. Obrando así no se daría peligro de perder el Istmo, puesto que los hombres de influencia política de los Estados Unidos no habían llegado a convencerse de que la ruta de Panamá era la que les convenía. En otras palabras, el Proyecto de ley Spooner no se había convertido aún en Ley de la República; ni había de ser tal hasta el 28 de Junio de 1902. Esta Ley, al decretar como Canal preferente el de Panamá, condenó definitivamente la Vía de Nicaragua. Ella es la que, convenciendo a los hombres de influencia política de los Estados Unidos de que la ruta de Panamá era la que les convenía, llevó las cosas a aquel punto, previsto por el Dr. Martínez Silva en el párrafo epistolar citado, cuando se presentaría para Colombia este pavoroso dilema: o un arreglo forzoso con los

Estados Unidos o la pérdida del Istmo de Panamá. Siguiéndose de aquí que si antes de la sanción de dicha Ley retirábase Colombia del palenque, los Estados Unidos se habrían ido de muy buena gana a justar con Nicaragua, y tan amigos como antes.

Pero esta lógica de la situación no se insinuaba en el ánimo del Dr. Martínez Silva sino invertida o al revés, gracias al asedio de los especuladores cuyo influjo le traía trastornada la facultad del juicio recto. Al punto de no hacer la menor mella en él la opinión sincera, libre e independiente, no nacida a poder de manipulaciones extrañas, que tanto en el Istmo como en el resto de la República empezó a dejarse oír por esos días, y aún antes.

Porque desde en vida del General Albán, siendo Gobernador Jefe Civil y Militar del Departamento de Panamá, ya creyó conveniente aquel benemérito servidor de la República moderar los ímpetus indiscretos del Ministro, dirigiendo al *New York Herald* con fecha anterior al 22 de Marzo de 1901, un cablegrama declarando con razón que el Dr. Martínez Silva *no estaba autorizado para hacer concesiones especiales, y que para el Gobierno de Colombia- ERA INDIFERENTE QUE SE ABRIERA EL CANAL DE NICARAGUA.*

Recogemos esta noticia de una comunicación oficial del Ministro en que se queja por ello a la Cancillería, diciendo:

"Washington, 22 de Marzo de 1901. Señor Dr. Antonio José Uribe, Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores.- Bogotá.

.... Por el recorte que incluyo del *New York Herald*, se impondrá V. S. del telegrama dirigido por el señor General Albán a aquel periódico, y en el cual declara que yo no estoy autorizado para hacer concesiones especiales, y que para el Gobierno de Colombia es indiferente que se abra el Canal de Nicaragua. No tengo para qué calificar esta conducta tan contraria a la cortesía, a los principios del derecho de gentes y a los del Derecho Público colombiano; y en mi derecho estaría para pedir la remoción de tal empleado. No lo hago así, sin embargo, porque conozco las dificultades internas del Gobierno; pero sí espero que por lo menos se enviará una severa amonestación al funcionario intruso.....

Soy de V. S. muy atento y seguro servidor,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA" (25).

Y cuando, por muerto el General Albán, se encargó de la Gobernación del Departamento el Secretario de Gobierno, señor Aristides Arjona, y tuvo éste conocimiento de la noticia de marras sobre el *Protocolo Walker-Martínez Silva*, así llamado, dirigió el siguiente cablegrama:

"Panamá, 11 de Febrero de 1902.- Martínez Silva, Washington.

Patriotismo resiente bases acordadas traspaso Canal, comunicadas Prensa Asociada. Colombia declinando soberanía y permitiendo autoridades extrañas en su territorio consuma humillación afrentosa Panamá, su más preciosa joya. Preferible sería fracasara Empresa que tan caro nos cuesta. Istmeños rechazan indignados tal negociación.

ARJONA" (26.)

Otra opinión panameña provocada por la misma noticia, fue la que publicó *El Porvenir*, de Cartagena, en ese mismo mes de Febrero. El señor Oscar Terán, entre otras cosas mayormente razonables, dijo entonces:

"Nosotros anhelamos como el que más la adopción de la vía de Panamá, para el Canal Inter-oceánico; creemos invaluable los beneficios que han de derivarse de su apertura, y a todo ello mezclamos una especie de orgullo de asistir en nuestra Patria a la realización de la más grande obra que hayan visto jamás los siglos. Sin embargo, nuestro espíritu se revela intuitivamente contra cualquier transacción que signifique el abandono por Colombia de sus prerrogativas señoriales sobre el Istmo de Panamá o sobre una parte de él.

.....
No, mil veces no. La integridad de la Patria ante todo y sobre todo. Integra la recibimos de nuestros mayores, íntegra debemos transmitirla a los que nos sucedan....." (27).

Al propio tiempo, en Bogotá, el Presidente Marroquín había provocado una encuesta entre los notables de la ciudad capital siguiendo indicaciones del Ministro en Washington que en despacho oficial del 8 de Enero de 1902, enviado por razones de urgencia a la mano de un correo de gabinete, había pedido instrucciones definitivas, diciendo:

"Ha llegado, pues, el momento de resolver si el Gobierno de Colombia concede o no el permiso solicitado (para el traspaso de la concesión) y con qué condiciones, ya respecto de la Compañía, ya del Gobierno de los Estados Unidos".

En consecuencia, reunióse en 13 de Febrero de 1902 numerosa y escogida Junta en Palacio, la cual tras largas deliberaciones verbales acabó por nombrar una Comisión de cinco miembros, elegidos por votación secreta, para que opinaran por todos, e integrada en esta forma: Francisco de P. Manotas, Antonio Roldán, José Camacho Carrizosa, Alejandro M. Olivares y Francisco Groot.

Este último, constituido en minoría, presentó un informe aislado, abogando por que se adelantase la negociación afirmativamente tanto respecto del permiso como respecto del *control*.

Pero la gran mayoría de la Comisión, en una exposición tan breve como concisa y nutrida y tan sencilla como elocuente, condensó el querer general en los términos siguientes:

"Excmo. Sr. Vicepresidente: Vuestra Comisión reconoce y respeta vuestros honrados propósitos y espera que inspirándose en vuestro amor a la Patria, *negaréis en absoluto el permiso que la Compañía del Canal solicita para traspasar la concesión a un Gobierno extranjero, haciéndole saber a la misma Compañía que el Gobierno de Colombia le exige el cumplimiento de sus compromisos para la continuación de los trabajos y terminación del Canal.*- Bogotá, Febrero 20 de 1902." F. de P. MANOTAS.- ANTONIO ROLDAN.- JOSE CAMACHO.- ALEJANDRO M. OLIVARES.

Dos opiniones más, las importantes de los doctores Nicolás Esguerra y Clímaco Iriarte quienes por impedimento físico no estuvieron presentes a la Junta de notables, ilustraron aquel certamen. El Dr. Iriarte dijo entre otras cosas:

"El móvil que la Compañía tiene para pedir la abrogación del artículo 21 del contrato (sobre prohibición de la venta de la concesión a un Gobierno extranjero), es salvar parte del capital invertido en las obras del Canal. Impotente para cumplir los compromisos contraídos para con el Gobierno, quiere ponerse a cubierto de un completo desastre. El Gobierno tiene interés en que se abra el Canal y en que, por consiguiente, se haga cargo de la empresa quien sea capaz

de llevarla a feliz término.

"Mientras el Gobierno y la Compañía no se pongan de acuerdo en los términos en que debe ser suprimido el artículo 21 del contrato, no hay objeto en que aquél, no ésta, ni ambos, se dirijan al Gobierno de los Estados Unidos, bien para ofrecerle el traspaso del actual contrato como quiere la Compañía, bien para invitarlo a celebrar un tratado sobre el particular.

"No creo que el Gobierno tenga facultad para aprobar el traspaso que la Compañía del Canal haga a un Gobierno extranjero, y menos aún para ceder a ese Gobierno porción alguna de nuestro territorio; ni para hacer arrendamiento por 200 años o por tiempo indefinido, lo que equivaldría a una cesión a perpetuidad; ni para ceder o arrendar nuestras islas, ni para permitir que en nuestro territorio se ejerza jurisdicción o autoridad por otros funcionarios que los colombianos; ni para ponerles precio pagadero al contado o por anualidades, a tales concesiones.

.....(28)"

No sólo se enviaron inmediatamente por correo oficial al Ministro en Washington para que pudieran servirle de guía e ilustrar su criterio, estos varios conceptos y opiniones (29), sino que también, con fecha 14 de Febrero de 1902, al día siguiente de tenida la Junta en el Palacio Presidencial, se encaminó este telegrama del Gobierno:

"Bogotá, Febrero 14 de 1902.- Ministro Colombia.- Washington.
No contraiga compromisos ni opine sobre proposición que Compañía Francesa Canal de Panamá hará a Gobiernos Estados Unidos. Se envían a Ud. instrucciones".

Sin embargo, este telegrama, dadas las malas comunicaciones, no llegó a su destino hasta el 22 del mes de su fecha. Mientras tanto el Ministro, sin aguardar las instrucciones pedidas en su oficio del 8 de Enero, procedió a hacer a este respecto lo que va a decirnos el abogado de la Compañía Nueva del Canal a quien cedemos la palabra nuevamente:

"La situación en el Senado se hacía cada vez más crítica. El Senador Morgan, presidente de la Comisión Senatorial sobre Canales interoceánicos, con el apoyo de la mayoría de esa Comisión, se esforzaba por ponerles término a sus sesiones y por someter al Senado el informe de la mayoría a favor de Nicaragua y adverso a Panamá para que la cuestión se votara prontamente en el Senado el cual lo aprobaría, según decían los partidarios de la Vía centro-americana y según era la verdad en aquellas circunstancias. Cosa esencial, por consiguiente, venía a ser poner en conocimiento del Congreso en alguna forma que Colombia daría su consentimiento, al menos con condiciones, para el traspaso de la concesión a los Estados Unidos. Por lo que instamos con fuerza al Ministro Silva a que presentara su propuesta al Secretario Hay, considerando que una vez abiertas las negociaciones oficialmente, habría tiempo de obtener enmienda de lo que no conveniese. El señor Silva se rindió a la fuerza de nuestros argumentos y convino en obrar. Hizo un borrador más amplio y completo de su propuesta, el cual sometió a nuestra crítica para que lo corrigiéramos; lo que hicimos a solicitud suya.

Sin embargo, y no bien se disponía el Ministro Silva a presentar dicha propuesta, de conformidad con nuestra petición, recibió notificación oficial de su retiro, con órdenes de paralizar toda la negociación, y así quedó impedido para actuar oficialmente. Se le dio por sucesor al Ministro Concha, llegado a Nueva York el 26 de Febrero de 1902, provisto de nuevas instrucciones, enteramente reaccionarias....."(30).

Corroborada fue esta relación por la que del mismo trance hizo el Dr. Martínez Silva en su carta al señor Marroquín el 11 de Marzo, frecuentemente citada en esta historia como sigue:

".....Comprendiendo yo que no había momento que perder, resolví preparar un proyecto *completo* de Tratado afrontando *todas* las cuestiones y asesorándome para ello con un Comisionado especial que pedí al Gobernador de Panamá, el Dr. Facundo Mutis Durán, y con don Enrique Cortés, que se encontraba aquí en Washington y cuyo concurso, como liberal caracterizado, consideraba yo de mucha importancia para el éxito futuro del Tratado. Todo estaba ya listo para ser sometido al Secretario de Estado, haciéndome la consideración de que si el Tratado, en todo o parte, no convenía a Colombia, según el criterio del Gobierno, o del Congreso, habría tiempo de enmendarlo o de negarlo; mientras que la demora en hablar y proponer algo, podría tener un daño irremediable. Fríamente y con valor moral de que me precie, habría yo afrontado tamaña responsabilidad. Por dicha para mí, en el mismo día en que iba a llevar yo el proyecto al Secretario de Estado, recibí el siguiente telegrama de usted:
 'Bogotá. Febrero 14 de 1902 (recibido el 22).- Ministro Colombia - Washington.
 No contraiga compromiso ni opine sobre proposición que Compañía Francesa Canal de Panamá hará a Gobierno Estados Unidos. Se envían a usted instrucciones.'
 En vista de esta orden, que me pareció encaminada a impedir cualquiera acción mía mientras llegaba el señor Concha di por terminada definitivamente mi misión" (31).

En esto mismo que cuenta a su superior jerárquico el Dr. Martínez Silva, se denuncia su última debilidad por complacer una vez más a su pérfido Mentor el abogado de la Compañía Nueva del Canal de Panamá. Pues este Tratado *completo*, afrontado a *todas* las cuestiones, de que dan cuenta simultáneamente Cromwell y el Ministro, no era sino la segunda edición, corregida y aumentada, de la "*propuesta preliminar*" anterior; a la cual había añadido nuestro representante diplomático como cosa suya, sin serlo, un artículo nuevo, mondo y lironde, del tenor siguiente:

"Artículo I.- El Gobierno de Colombia autorizará a la Compañía Nueva del Canal de Panamá para vender y traspasar todos sus derechos, franquicias, propiedades y concesiones al Gobierno de los Estados Unidos, de manera que, una vez verificado dicho traspaso, el Gobierno de los Estados Unidos tenga un título claro y perfecto para abrir, administrar, manejar y proteger el canal que construya por la actual ruta de Panamá, o por cualquiera otra parte dentro del territorio de Colombia. En virtud de dicho traspaso, el Gobierno de los Estados Unidos adquirirá todos los derechos de la nueva Compañía del Canal de Panamá, respecto de Colombia, y conforme a la ley de la respectiva concesión.....
 El Gobierno de Colombia conviene también en autorizar a la Compañía Nueva del Canal de Panamá para vender y traspasar al Gobierno de los Estados todas sus acciones o parte de ellas, en la empresa del Ferrocarril de Panamá, o la propiedad, derechos y privilegios de la mencionada Compañía del Ferrocarril, junto con todos los contratos de concesión concluidos entre Colombia y la Compañía del Ferrocarril....." (32).

En los términos incondicionales de su redacción, este artículo nuevo iba, como bien se advierte, contra la propia *idea* del Dr. Martínez Silva, indicada o sugerida a su Gobierno en la comunicación oficial del 8 de Enero de 1902- según la cual debía Colombia exigir de la Compañía Nueva del Canal, *una buena suma* (dos millones de pesos más sobre el millón que pagaron); *puesto que, si el permiso se les negaba, lo perderían todo*(33).

Fuera porque el Ministro no se gastase reserva de ningún linaje con el señor Cromwell gracias a las "establecidas relaciones íntimas y cordiales de mutua confianza", de que habló alguna vez el taimado (34); ya porque el mismo Ministro mostrase imprudentemente dicho despacho a el *alter ego* de Cromwell, señor Bunau Varilla (35); ora en fin porque el señor Mancini, Agente de la Compañía en Bogotá, sorprendiese las inten-

ciones del Gobierno a este respecto y las comunicase a Nueva York, el caso es que la noticia de que Colombia se proponía no conceder el permiso para el traspaso de la concesión sino a condición de obtener una indemnización previa de varios millones, llegó a conocimiento del abogado Cromwell antes, mucho antes de que sucediese o se efectuase aquel propósito.

El cual, en cuanto tendiente -como efectivamente tendía- a sacar un mordisco más o menos considerable del queso de los cuarenta millones convenidos como precio total y único del traspaso, hería en parte sensible los intereses individuales de los que en último término habían de ser los beneficiarios franco-americanos de aquellos dolaretes. Por lo que Cromwell, co-partícipe en esos intereses y su abogado providencial, se dió sobre la marcha a la tarea de ampararlos contra la nueva amenaza.

"Sabíamos, declara el mismo Cromwell (36), que la intención del Gobierno de Bogotá era exigir de la Compañía del Canal un tributo pecuniario de algunos millones de dólares en pago del permiso para el traspaso, y deseábamos conseguir la incorporación en un Proyecto de tratado internacional de un artículo que comprometiera el consentimiento de Colombia de manera que no sólo sirviese de base necesaria para la aceptación por los Estados Unidos de la oferta de venta en cuarenta millones, sino que fuese asimismo un antemural que defendiese a la Compañía contra las exigencias directas de Colombia en el particular.

De aquí que el logro de esta finalidad viniese a ser condición fundamental o imperativa del éxito, y nosotros consagráramos toda nuestra atención no sólo al negocio de la aceptación por los Estados Unidos de la oferta de la Compañía sino también a asegurarle a dicha aceptación todas las ventajas de la oferta sin la enorme rebaja que supondría un tributo pecuniario para Colombia como precio de su consentimiento".

El éxito, en efecto, coronó bien pronto los esfuerzos de Cromwell; el condiciado artículo — ordenado a burlar justa demanda en cierne del Gobierno de Bogotá — apareció incorporado de puño y letra de Martínez Silva en el cuerpo de su Tratado completo; y así fue cómo por obra y gracia de esta nueva perfidia se apuntó la contraparte de Colombia, disfrazada de amiga íntima y cordial de su Legación en Washington, otra grande y señalada victoria.

NOTAS

- 1 Alude esta pregunta al avalúo que la Comisión Istmica del Canal había hecho de todas las concesiones y propiedades de la Empresa Francesa, en la suma de *cuarenta millones de dólares*, avalúo que figura en el informe de dicha Comisión hecho y publicado el 16 de Noviembre de 1901 y llamado Informe definitivo, o *final report* - Ocupa la página 103 del respectivo folleto oficial impreso.
- 2 Aunque no nos interesen especialmente los motivos de esta destitución, bueno es consignarlos como dato característico adicional. Fueron, según asegura Henry N. Hall (*The Story of Panama*, -pag. 245) los siguientes: 1o., el afán, sospechoso a fuerza de insistente, de Cromwell por inducir a la Compañía a fijarle un precio cierto a la concesión; 2o., los tratos y contratos del abogado en relación con el Sindicato norte-americano para hacerse a vil precio con las acciones del Canal en manos de los viejos accionistas; y 3o. sus métodos inescrupulosos y las ingentes sumas gastadas en corromper conciencias.
- 3 *Panama the creation, destruction and resurrection*, by Philippe Banau Varilla.- Edición de Londres. MCMIII, pags. 207 y siguientes.

- 4 La Resolución de la Asamblea de Accionistas de la Compañía del Canal, en que Colombia estaba representada por Don José Pablo Uribe, Cónsul en París (21 de Dic. de 1901) dice así:
 "La Asamblea General, después de haber oído el informe de su Consejo de Administración aprueba las conclusiones de este informe y da todos sus poderes a su Consejo de Administración para negociar la cesión de las propiedades, concesiones, privilegios, etc., de la Compañía y para contratar con la reserva de la ratificación de los accionistas.
 (Firmados) BO, GAUTRON, ED. LAMPRE, JOSE PABLO URIBE.

- 5 Refiere Bunau Varilla en la obra ya citada (pag. 209-211) cómo con fecha 25 de Dic. llegó a *Le Matin* aviso de que el Senador Hanna había convenido con sus compañeros de Comisión, en hacer saber que todo no estaba perdido si se cablegrafiaba inmediatamente una oferta de venta por CUARENTA MILLONES. (Este Senador Hanna era el mismo que había sido ganado a la causa del Canal de Panamá merced a una dádiva de \$60.000 contribuida por Cromwell, o lo que es lo mismo, por la Compañía Nueva, para los gastos de la campaña presidencial de 1900 a favor de la plancha republicana-McKinley - Roosevelt (*The Story of Panama*, pags. 157-158).
 A los tres días de aquel aviso al periódico *Le Matin*, decía editorialmente en *The Sun*, de Nueva York, el Agente de prensa de Cromwell para que se supiera en París el mismo día, que la oportunidad de proponer el precio dicho se estaba pasando ya por instantes. Por lo que al día siguiente o dos días después Bunau Varilla, en París, "emprendió (son sus propias palabras) la tarea de mal gusto de anunciar públicamente la necesidad de ofrecer el Canal—antes del 7 de Enero— por cuarenta millones". Este anuncio—agrega—fue lo que compelió a la Compañía a obrar inmediatamente.
 Demuestra, además, ser todo esto una treta previamente maquinada y convenida por Hanna, Cromwell y Bunau Varilla, el siguiente comentario de este último: "La repentina maniobra (manoeuvre) que *The Sun* recomendaba en Nueva York, y que, como bien decía, sería lo que únicamente podría reanimar el cadáver de Panamá, se estaba cumpliendo en París exactamente en el mismo momento."

- 6 *The Story of Panama*, pag. 166.

- 7 *Id. Id.*, pag. 166.

- 8 *Id. Id.*, - pag. 158 - El narrador, Henry N. Hall declara que la noticia es original de Philippe Bunau Varilla quien la dio en París a un corresponsal de *The World*, nombrado Don C. Zeitz.

- 9 *Id. Id.*, Statement on behalf of historical truth, por Philippe Bunau Varilla—pag. 22.

- 10 *Vide ante*, pag. 44, de esta misma Obra: Nota 24 del Libro Iº, Cap. 2º.-

- 11 *The Story of Panama* — Cablegrama inserto en una comunicación del Presidente de la Compañía de fecha 27 de Enero de 1902—pag. 169.

- 12 *The Story of Panama*, Documento letra "A", página 251.

- 13 *Id. Id.*, pag. 251.

- 14 *The Star & Herald* - Edición del 11 de Febrero de 1902.

- 15 El siguiente anuncio venía figurando en los periódicos locales desde 1899: "AMADOR Y ARIAS.- M AMADOR GUERRERO.- TOMAS ARIAS.- Oficina: Carrera de Ricaurte, casa número 19.- Compran y venden documentos de crédito a cargo de la Nación y del Departamento.- Gestionan el reconocimiento y pago de esos créditos. Anticipan fondos a buena cuenta de los mismos y ejecutan operaciones de semejanse naturaleza".

- 16 *Manuel Amador Guerrero*, físico cartagenero, devengaba sueldo de la Compañía del Ferrocarril de Panamá como médico (*Surgeon*) a su servicio.-
José Agustín Arango, antiguo empleado de la misma Compañía en la ciudad de Panamá, vivía a sueldo de ella como su Agente de Tierras (*Land Agent*).

- 17 No se conoció el texto del *Memorandum sobre el Canal* del Dr. Carlos Martínez Silva, escrito siendo Ministro de Colombia en los Estados Unidos, hasta el año de 1927. Aconteció que un sobrino del autor del *Memorandum* en mención, el Dr. Luis Martínez Delgado, publicara en 1926 - su libro titulado "A propósito del Dr. Carlos Martínez Silva.- Capítulos de historia política de Colombia", donde estampó a la página 291 la siguiente apostilla:
"Téngase presente que el Gobierno de Bogotá llegó hasta consultar en Junio de 1902, a los señores Tomás Arias y Oscar Terán, panameños, sobre la forma como podría autorizarse el traspaso de los derechos de la Compañía del Canal al Gobierno americano, perdiendo así un tiempo precioso que otros supieron aprovechar. Sea esta la ocasión de manifestar nuestras vivas simpatías por el doctor Oscar Terán que ha sabido mantener con honor su nacionalidad colombiana cosa que no supo hacer Tomás Arias, uno de los *TRAIDORES en la independencia de Panamá*".
El Sr. Tomás Arias por toda contestación dio a la estampa el *Memorandum* en cuestión (Panamá.-Imprenta Nacional.- 1927) como por parapetarse detrás de su contenido contra el cargo de traidor que le endilgara, (¿por ignorancia?) un sobrino del ya malogrado Autor.
- 18 Asegura el señor Tomás Arias, en su prólogo al *Memorandum sobre el Canal* del Dr. Martínez Silva, que los datos que sirvieron al Autor para escribirlo los suministró él (Tomás Arias) en su correspondencia privada. Particularmente cierto debe ser esto respecto de lo siguiente que dice el *Memorandum* a la página 39:
"Para los habitantes de Panamá, el Canal es asunto de vida o muerte, porque subsistiendo Panamá casi exclusivamente del comercio de tránsito, si el Canal se abriera por otra vía, la crisis sería inmediata, y casi segura la ruina total del comercio y aún de los propietarios urbanos, abandonándose consecuentemente todas las propiedades rústicas en la zona inmediata a la ciudad. Hasta el ferrocarril perdería gran parte de su actual importancia si no toda, puesto que el tránsito de mercancías se haría de preferencia, por razones de economía, por la vía acuática. La emigración de las casas de comercio y de todos los que hoy viven de las industrias relacionadas con el acarreo sería inevitable; y como consecuencia de tamaño desastre, vendría la anulación completa de las rentas nacionales y departamentales en el Istmo, cuya administración y gobierno serían un gravamen permanente y muy pesado para el Tesoro de la República....."
- 19 Este párrafo es todo lo que a regañadientes dio a luz de la carta citada y de la correspondencia de Tomás Arias, un hijo del Dr. Martínez Silva (véase la Revista "*Motivos Colombianos*" N°46, pag. 611), el señor Hernando Martínez, heredero a lo que parece del archivo paterno. Se proponía el Sr. Martínez probar con esa cita que "las personas de influencia y de recursos" del Departamento de Panamá querían el Canal con *control*. Pero sucede que el párrafo, por el hecho de referirse a "*todo istmeño*", prueba demasiado y por tanto no prueba nada. Mejor demostración de lo contrario es la falta de otros testimonios,—demostración que suministra — no publicándolos — el poseedor de un archivo en cuyas fuentes el dueño original debió beber aquella seguridad de que habla en el *Memorandum sobre el Canal* cuando dice:
"Estoy seguro de que no habrá un solo habitante de Panamá que no considere como desgracia suprema, peor mil veces que un terremoto, la pérdida de toda esperanza de que el Canal se abra por aquella vía".
O estaba seguro de ello sin pruebas o contra su propio concepto de las *pruebas judiciales* daba valor inmerecido al *testimonio de referencia* de don Tomás Arias.
- 20 *Op. cit.*, pag. 40.
- 21 En el archivo del autor de esta historia reposan las actas originales de las dos reuniones reseñadas, una de ellas con las firmas autógrafas de los miembros de la Junta; la otra sin firmas.
- 22 "*La Estrella de Panamá*", edición del 11 de Febrero de 1902.
La filiación políticas de los 28 individuos que llegaron a firmar este cablegrama a Martínez Silva, la mayor parte de los cuales sin estar en el secreto ni darse cuenta del caso, es la que sigue:

NACIONALISTAS
 M. Amador Guerrero
 A. Fernández de Soto
 José Agustín Arango
 Ricardo M. Arango
 J. Ma. Chiari R.
 Demetrio H. Brid
 Tomás Arias
 Manuel Espinosa B.
 Ismael A. de Paredes
 Samuel Lewis
 J. M. Alzamora
 Ramón Payán J.
 J. Fernando Arango
 R. Arias F.
 Gerardo Lewis
 Juan Ehrman (Vice Cónsul
 de los E. E. U. U.)

HISTORICOS
 Donaldo Velasco
 Dr. J. E. Calvo
 J. Ma. Barranco
 Nicolás Victoria J.
 J.A. de la Lastra
 Julio Poyló

LIBERALES
 Federico Boyd
 J. A. Arango Ch.
 A. Arias F.
 Juan Brin
 Alcidez Domínguez
 G. Patterson

Otra distribución factible teniendo en cuenta esta expresión - inventada por el Dr. Martínez Silva - "los panameños de posición y de recursos pecuniarios", es la siguiente, que hacemos al tanteo y por no dejar, pues a lo mejor ¿qué venían a ser 28 panameños de condición social y ricos (dando de barato que todos lo fueran) en un Departamento de 400,000 habitantes cuya sola ciudad capital registraba en el Catastro de inmuebles de 1903, más de 1500 terratenientes y dueños de propiedades raíces?

PANAMEÑOS (a) DE POSICION	PANAMEÑOS (a) DE RECURSOS PECUNIARIOS	SIMPLEMENTE PA- NAMEÑOS (a)	COLOMBIANOS DEL INTERIOR
J.A. Arango (b) R.M. Arango (b) I.G. de Paredes J. Fdo. Arango (c) Juan Brin J.A. Arango Ch. Samuel Lewis Gerardo Lewis (d)	Ramón Arias F. Agustín Arias F. Federico Boyd Tomás Arias Juan Ehrman (d)	Demetrio H. Brid J.M. Alzamora Dr. J.E. Calvo J. M. Barranco Nicolás Victoria J. J.A. de la Lastra Julio Poyló (e) Alcides Domínguez G. Patterson (d)	Ml. Amador G. A. Fdez. de Soto J. M. Chiari R. Manuel Espinosa B. Ramón Payán J. Donaldo Velasco

(a) Es decir, colombianos nacidos en el Istmo de Panamá.

(b) Genízaro: hijo de padre cubano y de madre colombiana.

(c) Nacido en Cuba padre y madre cubanos. No nacionalizado en Colombia. Era—pues—extranjero.

(d) Genízaro: hijo de padre inglés o yanqui y de madre colombiana.

(e) Genízaro: hijo de padre francés y de madre colombiana.

- 23 Philippe Bunau Varilla.- *Op. cit.* pag. 221-222.
- 24 Carta particular del 11 de Marzo de 1902 inserta en el libro "A propósito del Dr. Martínez Silva", pag. 316.
- 25 Cita de Ortiz y Galvis en su obra "Los Estados Unidos y su robo de Panamá"- Bogotá, 1920, pag. 58.
- 26 "La Estrella de Panamá", edición del 11 de Febrero de 1902.
- 27 "El porvenir", Cartagena, edición del 26 de Febrero de 1902.
- 28 Todos los pareceres citados corren insertos *in extenso* en una publicación oficial de 158 páginas con este título: *Ministerio de Relaciones Exteriores.- Canal de Panamá.- Docu-*

mentos relativos a las negociaciones para la apertura de esta vía interoceánica.- Bogotá. Imprenta Nacional.-1903- páginas 5 a 31.

- 29 Mensaje de 1904: *Anales Diplomáticos y Consulares*. Tomo IV, pag. 809.
- 30 *The Story of Panama*.- Documento letra "A". pag. 251-252.
- 31 "A propósito del Dr. Carlos Martínez Silva".- pag. 314-315.
- 32 Folleto titulado "Canal de Panamá.- Documentos &"—pag. 31.
- 33 *Vide ante*. pag. 79.
- 34 *Vide ante*. pag. 82.
- 35 En "*Panama, the creation, destruction and resurrection*", pag. 218, se lee que durante cierta visita de Bunau Varilla a la Legación en Febrero de 1902, "el Ministro le mostró cartas admirables, repletas de justas apreciaciones y claras ideas, enviadas por él a su Gobierno".
- 36 *The Story of Panama*.- Documento letra "A".- pag. 251.

CAPITULO TERCERO

Llegada del Ministro Concha a los Estados Unidos un día antes de la notificación reiterada y formal hecha por el Gobierno de Bogotá a la Compañía del Canal, en París, sobre la prohibición de vender, contenida en los artículos 21 y 22 del contrato de concesión. □ En consecuencia, la Compañía aplaza el acto de la ratificación de su oferta de venta a los Estados Unidos. □ La hora oportuna; favorables los signos. □ Pero las instrucciones echan todo a perder. □ El dilema de la situación. □ Concha en Nueva York. □ Comienza el intríngulis. □ Apersonamiento de Cromwell; vencimiento de Concha. □ Maniobras ilícitas, - El empleo del chantage moral [en inglés, moral blackmail]. - Nuestro diplomático metido en un puño. □ El espantajo favorito de los especuladores. □ Lo que pudo suceder. □ Una visita del Ministro Concha al Secretario de Estado y el documento llamado "Propuesta Colombiana". □ El artículo I de la propuesta del Ministro Concha. □ El artículo III, de allí. □ Los artículos II y XIII de la misma propuesta. □ El artículo XXV. □ El Ministro Concha pensó hacer una propuesta distinta de la que hizo. □ Cromwell burla las buenas intenciones del Ministro en cuanto a la "perpetuidad" de la concesión. □ Y también, en cuanto a la cantidad de jurisdicción y gobierno. □ Respecto del "precio", el fijado por Concha causa asombro en Washington. □ Si el interés rompe el saco, el "precio" iba rompiendo estas negociaciones. □ Estratagema de Bunau Varilla. □ Una transacción acaba al fin con la dificultad. □ Pero se urde otra estratagema contra Colombia consentida por Concha. □ Marius Bo muestra la uña. □ Forma definitiva de la propuesta o Proyecto de tratado del Ministro Concha. □

El 26 de Febrero de 1902 puso los pies en tierra Norte-americana el Plenipotenciario colombiano que venía a reemplazar al Dr. Carlos Martínez Silva, ignorante —por consiguiente— de que el Gobierno de Bogotá se hubiese apresurado a notificar formalmente a la Compañía Nueva del Canal de Panamá, en París, su resolución de prohibirle la venta de la concesión a los Estados Unidos mientras no precediere la aprobación motivada de dicho Gobierno, so pena de caducidad de los privilegios y pérdida de las propiedades en virtud de los artículos 21 y 22 del contrato de 1878 (1).

Esta notificación se hizo a la Compañía en su domicilio social el 27 de Febrero de 1902, veinticuatro horas antes de la reunión de la Asamblea General de accionistas que había sido convocada para el día siguiente con el fin de ratificar la oferta de venta por cuarenta millones ya hecha a los Estados Unidos y cuya solemne ratificación exigía como condición fundamental, el *Bill Spooner*, pendiente entonces en el Congreso. De esta

convocación había sido advertida Colombia en la persona del Comisionado especial que la República mantenía en el Consejo de Administración, como dueña que era de acciones de la Compañía por valor de cinco millones de francos.

Y aunque, esto no obstante, la Asamblea General llegara a reunirse, pero el Consejo Directivo en lugar de proponer la ratificación, objeto de la convocatoria, introdujo una orden del día de aplazamiento de toda acción en el particular hasta que pudiesen arreglarse las dificultades con Colombia. Esta orden del día fue aprobada y la Asamblea se disolvió sin haber hecho cosa alguna en el asunto de la oferta de venta a los Estados Unidos (2).

Cómo se estimaran las susodichas eventualidades en los Estados Unidos, lo constata Cromwell diciendo:

"Este paso de la parte de Colombia suministró la prueba oficial de que no se había obtenido todavía el consentimiento colombiano, necesario para la venta;

"Reveló sin ambages la intención de Colombia de exigir de la Compañía un tributo pecuniario como precio de su consentimiento;

"Hizo público y tornó evidente el hecho de que entonces mismo permanecía incompleta la oferta de la Compañía a causa de no haber sido ratificada por los accionistas" (3).

Llegaba, por tanto, el nuevo Ministro en circunstancias propicias para desenredar a Colombia de los compromisos en que la dejaba envuelta su predecesor. Tales compromisos no obligaban, por suerte, sino moralmente, y esto sólo en el caso de haber de reanudarlos mediante nuevas negociaciones en el mismo sentido; pues que no habiéndose dado ocasión de que los Estados Unidos los aceptasen de manera formal, carecían de fuerza vinculable. Por otra parte, el verdadero amigo y aliado de Colombia, el Senador John Tyler Morgan, luchaba ahincadamente por convertir en Ley el *Bill Hepburn*, ya aprobado en la Cámara de Representantes y que lo sería en la del Senado sin remedio con el nuevo impulso imprimido a la causa de Nicaragua por el reciente cambio del Ministro y por la prohibición de vender notificada a la Compañía Nueva del Canal de Panamá.

Desgraciadamente el Dr. José Vicente Concha, al partir de Bogotá hacia fines del mes de Enero de 1902, traía como objeto de su misión el mismo exactamente que un año antes había recibido el Dr. Martínez Silva, a saber, *el de procurar, por todos los medios a su alcance, que se adoptara definitivamente el Istmo de Panamá para la apertura del Canal Interoceánico*. Esta instrucción perentoria, como se recordará, la recibió el Ministro anterior de manos del Dr. Antonio José Uribe; el nuevo, de las del Dr. Miguel Abadía Méndez. Dos Cancilleres distintos, pero un sólo instructor verdadero, el Presidente Marroquín. Al cual ni los transcurridos doce meses de tejemaneje internacional alrededor de esta cuestión del Canal lo habían enterado todavía de que aquella instrucción no podía ejecutarse ni llevarse a cabo sino aceptando con beneficio de inventario la herencia diplomática de Martínez Silva y procediendo a perfeccionar el permiso del traspaso y la concesión del *control* y aun a prescin-

dir de todo arreglo previo con la Compañía Nueva del Canal. A lo que hay que agregar que según la misma instrucción, el nuevo Ministro debía procurar a todo trance el triunfo de la ruta de Panamá, pero *dentro de las facultades del Gobierno y sin menoscabo de la integridad territorial y de la soberanía nacional*, con lo que se completaba un rompecabezas sin solución posible más que en el cerebro paradójal y sofístico del Jefe del Poder Ejecutivo colombiano (4).

Ya no había derecho para llamarse a engaño sobre el punto en cuestión —ni en la misma Bogotá, donde se sabía de sobra que al fin señalado y prescrito como objeto de la nueva misión no podía llegarse por el camino indicado; los medios restrictos impuestos al Ministro eran —más que inconducentes a aquel fin— incompatibles con él, disyuntivos y contradictorios. Martínez Silva lo había comprendido así y hécholo saber al superior jerárquico una y otra vez, ya expresamente por medio de su correspondencia; ya *implícita*, por lo que resultaba de los mismos compromisos contraídos que se salían evidentemente del radio de la instrucción de que se trata. Así el Dr. Concha, cualesquiera que fuesen los propósitos personales con que viniese abroquelado, en llegando a Nueva York hubo de palpar la imposibilidad de llevar adelante en todas sus partes la instrucción recibida que descompuso en este preciso dilema: O el Canal de Panamá sin integridad territorial ni soberanía nacional — o la integridad territorial y la soberanía nacional sin el Canal de Panamá.

Había que decidirse sin falta por uno o por el otro extremo; escoger una, con exclusión de la otra, de las proposiciones constitutivas de la instrucción total. Martínez Silva —ya lo hemos visto— optó resueltamente por lo primero, y desechó lo segundo. Concha también, pero contemporizando, jugando con fuego, cediendo a regañadientes, perdiendo en retirada y retirándose al cabo, aunque a deshora, para no darse por vencido en aquel tresillo diplomático y contra un *solo* de los Estados Unidos, él a *voltereta*, y Cromwell o la Compañía del Canal *entrando*, en perfecta inteligencia con el primer jugador.

Contemos por menudo la conducta oficial del segundo victimario de Colombia en el país de los yanquis.

Cayó mal, desde luego, en el ambiente áulico de Nueva York. Cromwell, Bunau Varilla y todos los del complot, a la sazón en Washington, que tan bien quistos de Martínez Silva se habían hallado —graduaron al nuevo Ministro de enemigo político de aquél en su Patria sin serlo— y atribuyeron su nombramiento a protesta del Gobierno de Bogotá contra la conducta oficial de su antecesor.

No había tales carneros. El mismo Presidente explicó después que la remoción se produjo "por haber surgido divergencias políticas entre el Gobierno y el Ministro en Washington sobre el modo de apreciar los sucesos relacionados con la Revolución" (5); aunque antes la hubiese achacado en carta particular a Martínez Silva de fecha 21 de Enero de 1902, "a la necesidad de dar una colocación honrosa y lucrativa al señor José Vicente Concha a quien no podía colocar en el Ministerio, como

premio de pasados servicios y como medio de facilitarle el restablecimiento de su quebrantada salud" (6).

El Dr. Concha permaneció en la metrópoli norte-americana sin ir a la Capital, del 26 de Febrero al 9 de Marzo, día —este último— en que presentó por fin sus credenciales habiendo obtenido el Ministro saliente las letras de retiro el día anterior.

Aquella permanencia quincenal en Nueva York, larga ante las impaciencias de los especuladores, pero corta para los efectos de penetrarse bien de la situación quien a la ignorancia del idioma inglés agregaba la suspicacia natural del que se encuentra por la primera vez en un país desconocido, —fue la comidilla de clubes y de círculos y por los pasillos del Congreso donde llegó a interpretarse aquello como manifestación de una actitud de Colombia hostil a los Estados Unidos y a la celebración de cualquier tratado con ellos, actitud que debía traer como consecuencia necesaria el rechazo definitivo de la oferta de venta de la Compañía del Canal.

La ansiedad consiguiente puso en movimiento a los sostenedores del Canal de Panamá; Martínez Silva por sí, primero, y a solicitud del abogado de la Compañía, después se comió a telefonemas, cartas y telegramas, desde Washington, al durmiente caballero; y el Dr. Facundo Mutis Durán, de Panamá, que a petición de Martínez Silva y por recomendación de la Compañía del Ferrocarril a cuyo servicio estaba, había sido escogido por el Gobernador del Istmo para abogado consultor de la Legación en Washington, fue también a visitarlo de parte de Cromwell para prevenir al compatriota de las miras y temores de los panameños, del vital interés de esa población en aquel negocio y del deseo de Panamá por que Colombia entrase en arreglos con los Estados Unidos y con la Compañía del Canal.

Como los pasos dados nada adelantasen —sigue diciendo el libro cuyos son estos pormenores— y la atmósfera del Congreso se enrareciese más y más para la ruta de Panamá, resolvió el mismo Cromwell, entonces en Washington, pasar a Nueva York y coger al toro por los cuernos. Se apareció personalmente al Dr. Concha, le hizo una exposición enfática y detallada de la situación y logró convencerle de que Nicaragua triunfaría inevitablemente si Colombia no mudaba de actitud mostrando su voluntad de cooperar con él y de ayudarle sin demora a neutralizar el dañoso efecto de la notificación contra el traspaso hecha en París a nombre de Colombia.

Dos entrevistas de un día natural cada una bastaron para rendir la fortaleza: el 7 de Marzo, el Ministro Concha convino en hacer una declaración y autorizó al propio Cromwell —a quien iba dirigida— para que la escribiera y publicara. Decía así:

**A William Nelson Cromwell. Abogado General de la Compañía Nueva del Canal de Panamá: La notificación hecha a la Compañía por el Gobierno colombiano el 28 de Febrero de 1902, no supone oposición al traspaso sino en el caso de no poder celebrar una convención recíprocamente satisfactoria entre Colombia y los Estados Unidos sobre sus derechos respectivos y re-